

# BLOQUE CACIQUE NUTIBARA

## LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO		HORA INICIAL	HORA FINAL
29	06	2016	MEDELLIN	08:51 a.m.	01:57 p.m.

## CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
-------------------------------	------------------------	---

## CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

## TIPO DE AUDIENCIA

Formulación y Aceptación de los Cargos

## DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

## POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano		X		X	

## INTERVINIENTES

Fiscal15UNJYP	Ana Fenney Ospina Peña
Defensores	Lina Piedad Sierra Ariza, defensora suplente del postulado Diego Fernando Murillo Michell Pineda Ramírez, defensor de Carlos Arturo Hernández Ossa.
Representantes de Víctimas	María Clara Valderrama Carvajal Alma Patricia Rincón Ramírez Lucía Gómez Gómez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Luis Fernando Barrera Restrepo Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez Luis Fernando Agudelo Carlos Eduardo Angulo Vivas Oscar Alberto Correa, Representante del IPC
Ministerio Público 346 Delegado J y P	Doris Noreña Flórez

## VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
---------------------	--------------------------	----------

## DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

### Hora de inicio de la primera sesión

08:51 a.m.

**00:00:50:** Se instala la audiencia y la Sala deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no asiste a la audiencia, pues se encuentra desempeñando otras funciones propias de su cargo y se sesiona por mayoría, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Luego, se procede a verificar la presencia de las partes e intervinientes. Sobre las víctimas, ver listado anexo.

**00:05:17:** La Sala decidió escuchar a **Carlos Arturo Hernández Ossa, alias Duncan**, quien fue integrante del Bloque Héroes de Granada y se encuentra detenido en la Cárcel de Combita (Boyacá), pero no es postulado a la Ley de Justicia y Paz. La Sala le toma juramento al declarante. Éste presenta sus datos personales.

**00:09:30:** La Sala indica que se decidió escuchar a Carlos Arturo Hernández Ossa e informa que interesa conocer todo lo que sabe sobre la Oficina de Envigado y sobre las ejecuciones extrajudiciales por falsos positivos, especialmente. La Sala le informa al declarante sus derechos como testigo, quien luego de ponerle en conocimiento sus derechos, aceptó declarar ante la Sala.

**00:12:50:** Estructura a la que perteneció el declarante. Fuentes que daban información. Zonas de injerencia donde estuvo el declarante. Funcionario de las Fuerzas Militares. Detenido por tráfico de armas. El grupo no tenía como objetivo ejecutar a la población vulnerable.

**00:27:40:** Capturado por el delito de tráfico de armas. Vínculos con el cabo Jader Ali Alarcón, alias Samuel de la Brigada IV y el capitán Damián. Vínculos de los comandantes de frente del grupo con la fuerza pública con el fin de coordinar acciones y falsos positivos.

**00:34:20:** Fallos en la grabación por errores técnicos, por lo que la grabación se reinicia y empieza a partir de minuto 00:00:00.

**00:03:00: Falsos positivos.** Batallón Contraguerrillas Granaderos en el alto La Leona de San Carlos. Casos de falsos positivos cometidos por miembros de las AUC en San Rafael, La Ceja. Cantidad de positivos.

**00:11:35:** Procedimiento para hacer los falsos positivos.

**00:14:29:** Batallón para el que el grupo hicieron falsos positivos.

**00:18:10:** Colaboración de Jorge Abad Giraldo Loaiza, alias El Barbado. Integrante al grupo armado.

**00:20:30:** El declarante señala que “colaborarle a mis amigos del Ejército”.

**00:32:28:** La Sala le concede la palabra a las partes para que interroguen al testigo. La Fiscalía inicia con las preguntas. Fechas en que estuvo al mando del Bloque Héroes de Granada.

**00:35:00:** El cabo Jader Ali Alarcón, alias Samuel, era un enlace. Exigencia del Ejército para que presenten resultados.

**00:43:10:** Miembro del Ejército Nacional, fecha, batallón, cargos, detención.

**00:46:00:** Contraprestación y colaboración al grupo a cambio de los falsos positivos.

**00:52:11:** Perfil de las víctimas para los falsos positivos. Procedimiento y coordinación de los falsos positivos.

**00:56:14:** Consejo de Guerra a dos integrantes de las AUC y fueron entregados al Ejército como falso positivo, pero como integrantes de las AUC

**00:56:59:** Dotación de los falsos positivos.

**00:59:00:** Política de falsos positivos del Bloque Héroes de Granada cuando estuvo Elkin Mena, alias El Negro Elkin.

**01:01:40:** Nombres de los comandantes del Bloque Héroes de Granada cuando el declarante recibió el grupo.

**01:02:52:** Directrices del postulado Diego Fernando Murillo Bejarano y de Daniel Alberto Mejía Ángel.

**01:04:27:** Explicación de “la discrecional”, según el declarante, es un decreto o norma expedida durante la presidencia de Álvaro Uribe Vélez consistente en que los miembros de la fuerza pública no tenían que justificar los homicidios.

**01:07:55:** La Oficina de Envigado.

**01:11:56:** El doctor Oscar Correa, representante de víctimas, interroga al testigo.

**01:12:30:** Miembro del Ejército Nacional, detención y fuga.

**01:17:55:** La Procuradora procede a preguntarle al testigo sobre el grupo de “Los fantasmas”.

**01:18:30:** El defensor señala que en esta audiencia es para tratar algunos temas, y el declarante lo está haciendo libremente y con el fin de colaborar, pero no tiene el deber de incriminarse con sus respuestas, solicita que se entienda su calidad de testimonio y su intención de colaborar. La Sala señala que se trata de un testimonio que él accedió a hacerlo y de esa manera las partes pueden hacerle preguntas concretas, las cuales la Sala considera que son absolutamente pertinentes, pero el declarante tiene derecho a no autoincriminarse, entonces si él considera que la respuesta puede incriminarlo, no tiene por qué responder y lo podrá manifestar así.

**01:21:26:** El declarante se refiere al comando Los Fantasmas, cantidad de sus integrantes y su función.

**01:22:36:** La Sala, a raíz de las respuestas a las demás partes, le pregunta nuevamente al declarante. Las ejecuciones extrajudiciales para falsos positivos eran una política de la organización especialmente de Elkin Mena. Colaboración a la Fuerza Pública. Lugares.

**01:24:30:** El cabo Jader Ali Alarcón, alias Samuel, era del Plan Meteoro y era la mano derecha de varios comandantes.

**01:28:03:** El testigo conoce sobre los falsos positivos de La Leona, pero no recuerda más. Entregaron fusiles para los falsos positivos.

**01:32:19:** La Sala da por terminada la declaración al testigo Carlos Hernández.

**01:34:00:** Receso.

**Hora de finalización de la primera sesión**

11:00 a.m.

Hora de inicio de la segunda sesión

11:28 a.m.

**00:00:35:** La Sala le concede la palabra a la Fiscalía para que continúe con su presentación.

**00:01:05:** La Fiscalía continua con el patrón de homicidio del Bloque Héroes de Granada.

**00:03:12: Casos de homicidios múltiples:** son 6 casos con 33 víctimas. De acuerdo con la motivación según las víctimas, son 12 casos de aparente vinculo con la subversión, 8 casos en lugar frecuentado por bandas o combos, 4 casos por ser sindicado de cometer otros delitos, 3 casos donde las víctimas desconocen el motivo, 2 casos por problemas con integrantes de las AUC, 2 que no se ha identificado a la víctima indirecta y 1 por amenazas.

**00:04:51:** Relación de los casos de homicidios múltiples (Casos No. 248 y 250 a 254).

**00:06:00: Caso No. 254) Luz Marina Pavas López, Carlos Eduardo Osorio Berrío, Yini Montoya Villa.** Circunstancias fácticas. Las víctimas fueron recogidas por el Ejercito y reportadas como muertas en combate. Informe del 21 de abril de 2.005. Versión libre del postulado Juan Esteban Rendón Vásquez, alias Polocho, del 21 de noviembre de 2.008. Versión libre conjunta de los postulados Juan Esteban Rendón, Edwin Fabián García Cardona y Luis Alfonso Sotelo del 20 de octubre de 2.011. Investigación y actuaciones en la Fiscalía y en el Juzgado Once Penal Militar.

**00:21:30: Caso No. 253) Flor Marina, Luz Adriana, Omaira y Gisela Alejandra García Ramírez, Giovanni Gallego Quintero, José Eugenio García Quintero, Héctor Eduardo Giraldo Quintero y lesiones de Alba Luz Ramírez Yepes, Juan David y Claudia Yesenia García Ramírez.** Circunstancias fácticas. Motivos. Registro del hecho y Entrevista de María Azucena Ramírez del 8 de enero de 2.014 y 27 de julio de 2.011. Dictamen médico de Juan David García Ramírez, Alba Luz Ramírez Yepes y Claudia Yesenia García Ramírez. Versión libre del postulado Farley de Jesús Suarez del 25 de febrero de 2.013. Versiones libres de Edwin Fabián García Cardona, alias El Tuerto, del 20 de octubre de 2.011 y 7 de agosto de 2.013, en ésta aceptó el hecho y declaró que cometieron el hecho utilizaban uniformes de la policía y portaban brazaletes del ELN.

**00:30:30:** El caso 253) de acuerdo a como se cometió, fue cometido por el grupo Los Fantasmas del Bloque Héroes de Granada.

**00:31:03: Homicidios selectivos:** 109 hechos con 135 víctimas. Relación de los hechos (Casos No. 255, 277, 278, 312, 342 a 356, 358 a 390, 406, 408 a 437 y 440 a 465).

**00:48:50:** Número de casos según las motivaciones de acuerdo a lo manifestado por las víctimas.

**00:51:27: Casos por control social:** 76 víctimas (Casos No. 345, 348, 354, 364 y 365, etc.)

**00:53:21:** Receso.

Hora de finalización de la segunda sesión

12:21 a.m.

Hora de inicio de la tercera sesión

01:14 p.m.

**00:01:12:** La Fiscalía continua con la entrega de las siguientes carpetas: *i)* Los hechos de connotación: 15 carpetas; *ii)* Informe No. 11-68632 del 28 de diciembre de 2.015 del patrón de desplazamiento forzado Bloque Héroes de Tolová: 1 carpeta con 76 folios y 1 cd con el mismo nombre; *iii)* Hecho No. 136) Desplazamiento de El Salado del Bloque Cacique Nutibara: 56 carpetas de las víctimas de este hecho; *iv)* Hecho No. 162) Desplazamiento forzado de El Guadual: 37 carpetas; *v)* Hecho No. 55) Desplazamiento forzado de la vereda El Ingenio del municipio de San Rafael: 24 carpetas; *vi)* Informe No. 1192028 del 29 de enero de 2.016, sobre el patrón de homicidio del Bloque Cacique Nutibara: 1 carpeta con 82 folios y 1 cd con la matriz; *vii)* Informe 11-92028-2 del 27 de mayo de los hechos de Connotación: 1 carpeta con 110 folios; *viii)* Informe 11-103095 del 24 de junio de 2.016, por el cual corrige y actualiza el primer informe de patrón de homicidio: 1 carpeta con 82 folios.

**00:22:04:** Las representantes de víctimas solicitan información a la Fiscalía sobre las víctimas de desplazamiento forzado de las carpetas que acaba de entregar y que son nuevas.

**00:25:20:** La Fiscalía señala que entregara a las partes la información, los elementos y la evidencia contenida en las carpetas por medio digital.

**00:27:00:** La Sala y las partes coordinan la fecha para realizar la reunión para efectos de la formulación de los cargos y el Incidente de Reparación Integral del postulado Diego Fernando Murillo Bejarano, la cual fue fijada para el 6 de julio de 2.016, a las 11 am, en la Sala Plenaria del Tribunal Superior de Medellín.

**00:35:50:** La Fiscalía presenta la **estadística de los delitos de homicidios atribuibles al Bloque Metro**, y no al Bloque Héroes de Granada, teniendo en cuenta la georeferenciación y tiempo.

**00:36:33:** Número de hechos cometidos por años y zonas de injerencia, para un total de 9.837 homicidios.

**00:39:50:** La Sala fija las fechas para continuar la Audiencia de Formulación y Aceptación de los Cargos para los días 8, 9 y 10 y 16 y 16 de agosto, 26, 27 y 28 de septiembre y 3, 4 y 5 de octubre de 2.016 a las 8:00 am y 15 y 16 y 21, 22 y 23 de noviembre de 2.016 a las 9:00 am.

**00:43:05:** Teniendo en cuenta que la transmisión de la Cárcel de Estados Unidos será desconectada, la Sala da por terminada la audiencia. La Sala convoca la continuación de la audiencia para el día lunes, 8 de agosto de este año, a las 8:00 am.

**Hora de finalización de la tercera sesión**

**01:57 p.m.**

**OBSERVACIONES**

\* La Sala fija para la realización de la reunión para efectos de la formulación de los cargos y el Incidente de Reparación Integral dentro del proceso seguido al postulado Diego Fernando Murillo Bejarano, el día 6 de julio de 2.016, a las 11:00 am en la Sala Plenaria del Tribunal Superior de Medellín.

\* La Sala fija las fechas para continuar la Audiencia de Formulación y Aceptación de los

Cargos para los días 8, 9 y 10 y 16 y 17 de agosto, 26, 27 y 28 de septiembre y 3, 4 y 5 de octubre de 2.016 a las 8:00 am y 15 y 16 y 21, 22 y 23 de noviembre de 2.016 a las 9:00 am.

#### EVIDENCIAS

La Fiscalía hace entrega de las siguientes carpetas: *i)* Los hechos de connotación: 15 carpetas; *ii)* Informe No. 11-68632 del 28 de diciembre de 2.015 del patrón de desplazamiento forzado Bloque Héroes de Tolová: 1 carpeta con 76 folios y 1 cd con el mismo nombre; *iii)* Hecho No. 136) Desplazamiento de El Salado del Bloque Cacique Nutibara: 56 carpetas de las víctimas de este hecho; *iv)* Hecho No. 162) Desplazamiento forzado de El Guadual: 37 carpetas; *v)* Hecho No. 55) Desplazamiento forzado de la vereda El Ingenio del municipio de San Rafael: 24 carpetas; *vi)* Informe No. 1192028 del 29 de enero de 2.016, sobre el patrón de homicidio del Bloque Cacique Nutibara: 1 carpeta con 82 folios y 1 cd con la matriz; *vii)* Informe 11-92028-2 del 27 de mayo de los hechos de Connotación: 1 carpeta con 110 folios; *viii)* Informe 11-103095 del 24 de junio de 2.016, por el cual corrige y actualiza el primer informe de patrón de homicidio: 1 carpeta con 82 folios.

#### ORDENES

  
RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO  
Magistrado